

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Diputación provincial de Guadalajara

VENTA DE MATERIAL INUTIL

La Comisión gestora, en sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, acordó la venta del material y efectos de utensilio inutilizado procedente del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», que al final se relaciona.

Las ofertas podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente y en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo «Proposición para optar a la compra de material inútil del Hospital provincial». Se presentarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días laborables y horas de 10 a 13, hasta el 25 del actual, inclusive.

La apertura de los pliegos se verificará por el señor Presidente en la primera sesión ordinaria de la Comisión gestora y a cuyo acto pueden concurrir los interesados.

Para la adjudicación, la Diputación adquirirá los informes que estime precisos y podrá declarar desierto el concursillo, si así conviniere a los intereses de la Diputación.

El material objeto del concursillo se encuentra en el mencionado Hospital, el que podrá ser examinado previa autorización del Sr. Director Administrativo del Establecimiento.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar, en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, el importe total en que fuere adjudicado, con arreglo a su propuesta, dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al en que se le notificare. Verificado el pago, se dará inmediatamente por el Sr. Presidente la orden de entrega del material.

Los gastos que ocasione este concursillo, serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 15 de Febrero de 1943.—El Presiden-

te, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Relación que se cita

MATERIAL Y UTENSILIO	Número
Camas turcas rotas.....	13
Camas cameras.....	55
Camas de tijera.....	13
Camas de madera incompletas	2
Somieres de varias clases rotos!...	76
Sillón americano roto.....	1
Radiador de auto	1
Depósito de gasolina de auto.....	1
Volantes de auto.....	2
Banquillos de cama sistema de tropa	17
Báscula rota.....	1
Llantas de auto.....	9
Cabeceras y pies de camas sueltas..	56
Zafra	1
Motor de auto roto.....	1
Trespies de escupideras.....	19
Banquetas de hierro.....	3
Lote de hierro.....	1
Idem de chatarra	1
Idem de hoja-lata.....	1
Aparato lavabo de clínica roto....	1
Bomba de sacar agua.....	1

(Derechos de inserción, 78'75 ptas.)

Ayuntamientos

COGOLLUDO

Semovientes desaparecidos en la noche del día 9 de Febrero:

Una mula, de unos diez años, alzada sobre la marca, pelo pardo oscuro, con rozadura en los riño-

nes y una raya negra por el lomo. Va herrada de las cuatro extremidades, pero faltándole media herradura en la mano derecha.

Un burro negro, alzada regular, delgado, de unos ocho años, descalzo de las cuatro extremidades, con una cicatriz en la pierna derecha. 319

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

CIFUENTES

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, se llevará a efecto, por pujas a la llana, la subasta de la corta del espliego de este término municipal para el año actual, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cifuentes a 6 de Febrero de 1943.—El Alcalde, F. García. 318

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

OTER

Se arrienda el aprovechamiento de jugos resinosos de 6.000 pinos, puramente resinables, que existen en este término municipal, propiedad de esta Sociedad de Montes y Baldíos; así, por tanto, cuantas personas tengan interés en la explotación de los mismos, se pasen por esta Alcaldía al objeto de tratar sobre el asunto, con la advertencia que lo hagan dentro de los quince días siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el «B. O.», con el fin de que puedan ser explotados en la próxima campaña.

Oter a 10 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Victoriano Romero.

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

PASTRANA

Habiéndose confeccionado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de las obligaciones de la Administración de Justicia de este partido judicial para el año actual, invito a los Ayuntamientos que le componen para que designen un representante, que con la credencial correspondiente, concurre a la reunión que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, con el fin de proceder a la discusión y aprobación del referido presupuesto; en la inteligencia que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los que asistan.

Pastrana 11 de Febrero de 1943.—El Alcalde Nacional, Juan Fernández. 325

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

USANOS

Los señores Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de esta villa que suscriben.

Hacemos saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 494 del Estatuto municipal, se proceda a completar la representación de Vocales natos de estas respectivas Comisiones el número de Vocales

electos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tienen derecho a ser electores, lo que sigue:

1.º Que dicha elección dará principio a las ocho de la mañana y terminará a las doce del día 21 del mes actual, en el local del Ayuntamiento, constituyéndose al efecto la mesa con los Vocales propios de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector puede votar con su respectiva papeleta, en la que conste por escrito con claridad los nombres, será el de seis en la parte real y de tres en la personal, según lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del citado Estatuto municipal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo los mismos hacerse intervenir por Notario público; y

4.º Contra la elección y proclamación por dicha mesa electoral de los Vocales electivos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio y contra los acuerdos adoptados por ésta, procede que, en término de cinco días, púedese recurrir en única instancia ante el Tribunal de Arbitrios.

Lo que se hace público a los efectos estatuidos.

Usanos 11 de Febrero de 1943.—Los Presidentes accidentales, Calixto Orgaz y Federico Sancho. 324

ARBANCON

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa de Arbancon.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 8 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1943, resultando corresponderles a los señores siguientes:

Parte real.—Don Cruz Martínez Aberturas, don Gregorio Aberturas Aberturas, Sociedad Jareño de Júcar y don Celestino Genaro Iglesias.

Parte personal.—Don Antonio Moreno Mora, don Felipe Vacas Esteban y don Apolinar Jadrake Heras.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

La constitución de dichas Comisiones, continuará en las fechas siguientes:

Día 21 del actual, a las diez horas del mismo, posesión de Vocales natos.

Día 1.º de Marzo, de ocho a doce, elección de los Vocales electivos.

Día 6 del mismo mes, a las nueve horas, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes de este término municipal, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de las utili-

dades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles, que de no hacerlo, se les fijará por los datos y documentos tributarios de este Municipio.

Arbancón a 11 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Daniel Aberturas. 326

BUDIA

Previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, el día 11 de Marzo próximo, tendrá lugar, a las doce horas, en la Casa Consistorial, la subasta de los aprovechamientos de espliego y zumaque, bajo el tipo de 5.000 pesetas y 500, respectivamente, bajo pliego cerrado y con arreglo a las condiciones que se encuentran a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Budia a 9 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Demetrio Millana. 314

(Derechos de inserción, 13'50 ptas.)

PAREDES DE SIGUENZA

El Alcalde Nacional de dicho Ayuntamiento.

Al público, hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el presente año, resultando haber correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Enrique Casado de Miguel, don Modesto Almazán Toba, don Lesmes Pérez García, don Francisco Pérez Ortega, don Pablo Latova Vázquez.

Parte personal.—Parroquia de San Julián.—Don Angel Noguerales Cayuela, don Indalecio Pérez de Francisco, don Miguel Casado de Miguel, don José Muñoz García.

Parroquia de Santa Marta Rienda.—Don Angel Noguerales Cayuela, don Gregorio de Francisco Chicharro, don José Chicharro Puerta, don Desiderio de Francisco del Olmo.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días.

El proceso para la constitución definitiva de las expresadas Comisiones, continuará en la siguiente forma:

Día 16 de Febrero, a las trece horas, posesión de Vocales natos.

Día 23 del mismo, a las trece horas, elección de Vocales electos.

Día 26 de id., a igual hora, constitución definitiva de ambas Comisiones.

Día 2 de Marzo, a dicha hora, constitución de la Junta general.

Del 5 al 12 de referido Marzo, presentación de declaraciones de los vecinos y forasteros de las utilidades que obtengan, ante la Junta, en la Secretaría del Ayuntamiento; con la advertencia expresa, que el que deje de hacerlo, se estimarán por las Comisiones con los datos que obren en la Alcaldía y no tendrán derecho a ninguna reclamación aunque fuese legal.

Del 13 al 16 del referido mes, formación del repartimiento general.

Del 17 al 31 de ídem, inclusive y tres días más, exposición al público del reparto.

Día 7 de Abril, la cobranza del primer trimestre del año actual.

Quedan expuestas al público por quince días, las ordenanzas tomadas y aprobadas por el Ayuntamiento, para la formación del repartimiento, en los

sitios de costumbre y «Boletín Oficial» de la provincia.

Paredes de Sigüenza a 7 de Febrero de 1943.—El Alcalde, L. Viñuales. 212

ALUSTANTE

El Alcalde Nacional de este pueblo de Alustante.

Hago saber: Que según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, dicha Comisión, en sesión del día 8 del actual, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Francisco Catalán Verdoy, don Balbino Pérez Sánchez y don Macario Abril Sanz.

Parte personal.—Don Atilano García Pérez, don Baltasar Pérez Sánchez y don Bernabé Abril Oquendo.

Los documentos que han servido de base para la designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días, para oír reclamaciones. La constitución de dichas Comisiones; tendrá lugar en las fechas siguientes:

Día 15 de Febrero, a las diez de la mañana, posesión de Vocales natos.

Día 22, a las once horas, elección de Vocales electivos.

Día 27, constitución de la Junta del repartimiento.

Se requiere por el presente a los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, para que, desde el 1 al 5 de Marzo próximo, presenten en el Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por cualquier concepto; previniéndoles que, de no hacerlo así, procederán las Comisiones a su estimación.

Alustante 8 de Febrero de 1943.—El Alcalde, ilegible. 315

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA

Don Angel Falcón García, Juez de instrucción de Brihuega.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a los procesados en el sumario número 47-1935, por robo, José Martínez Martínez, Pedro-Luis Rodríguez Gómez y Sixto Santamaría Marzo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de quince días comparezcan ante este Juzgado como comprendidos en el número uno del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para el fin de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento, en caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes, rogando a las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y, en caso de ser habidos, los ingresen en el Depósito municipal de esta villa a mi disposición.

Brihuega 11 de Febrero de 1943.—Angel Falcón. El Secretario accidental, Cesáreo Domenech. 322

OBRAS PÚBLICAS

CIRCULARES.—Carreteras

Ha sido rescindida con pérdida de fianzas la contrata de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Masegoso a Sigüenza (hoy camino comarcal de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes), cuyo contratista es Cesáreo Martín Sanz.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de

Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 11 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

304

Ha sido rescindida con pérdida de fianza la contrata de las obras de acopiós de piedra y su emplepara conservación del firme de los kilómetros 18 y 22,823 de la carretera de Mazarete a Cifuentes (hoac camino local de Mazarete a Cifuentes), cuyo contratista es Cesáreo Martín Sanz.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 11 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

305

Ha sido rescindida con pérdida de fianza la contrata de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 8 de la carretera de inmediaciones del Molino del Sarguillo a la de Mazarete al Puente de San Pedro (hoy camino local), cuyo contratista es Domingo García Langa.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 11 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

306

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Sindicato Provincial de la Construcción de Guadalajara

Regulada la venta de cemento por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento y delegadas sus funciones en el Sindicato Nacional de la Construcción, se pone en conocimiento de las empresas constructoras y particulares en general de toda la provincia, que no se darán autorizaciones para retirar el material de referencia de los almacenes si no se presenta en este Sindicato Provincial de la Construcción un documento que acredite la necesidad de adquirir dicho material.

Para tal fin, se ha dispuesto que los constructores de la Capital presenten certificación del Arquitecto, acreditativa de la cantidad de cemento necesaria para toda la obra o, en su defecto, la licencia municipal.

Los constructores de la provincia acreditarán las cantidades de cemento necesarias, mediante certificaciones de los Alcaldes, en las que se haga constar la clase de fábrica y cubicación de la misma.

Dada la importancia de la presente nota, ruego a los Alcaldes le den la máxima publicidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 6 de Febrero de 1943.—El Jefe Provincial del Sindicato, A. Viejo.—V.º B.º—El Delegado Provincial Sindical, G. Sánchez y de Roa.

317

Dirección General de Correos y Telecomunicación

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don Celestino Fúnez Sacristán, Celador, el cual se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones, de esta Capital, haciéndole saber, que de no comparecer en el plazo legal de ocho días, se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 10 de Febrero de 1943.—El Juez instructor número tres de Telégrafos, Pascual Hernández.

307